

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

practiques@eram.cat - jess.robles@eram.cat

TIPOLOGÍA	CURRICULARES							
HORAS	Mínimo 250 horas y máximo 750 horas por curso académico (Las fechas deben estar comprendidas entre las fechas de inicio y fin del curso académico)							
	Del 12/09/23 al 30/08/24 - En el caso de RETRIBUIDAS Del 12/09/23 al 29/07/24 - En el caso de NO RETRIBUIDAS							
NORMATIVA	Real decreto 592/2014 d'11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios							
RETRIBUCIÓN	Pueden ser retribuidas o no retribuidas. RETRIBUIDAS En caso de retribución están sometidos al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y, por tanto, se les aplica una retención mínima del IRPF del 2% La empresa/institución tiene el deber de dar de alta a las personas estudiantes en la Seguridad Social en la categoría de Cotización por contratos para la formación y el aprendizaje. La cotización a la Seguridad Social por los contratos para la formación y el aprendizaje consistirá en una cuota única mensual de 61,24 euros, distribuida de la siguiente forma: Concepto Empresa Trabajador Total Por Contingencias Comunes 51,06 € 10,18 € 61,24 € NO RETRIBUIDAS Real Decreto 5/2023 de 28 de junio En el caso de no retribución, a partir del 1 de enero del 2024, es de carácter obligatorio dar de alta al estudiante en el sistema de la Seguridad Social. Las cuotas correspondientes a esta cotización estarán bonificadas. Las obligaciones respecto a la Seguridad Social serán asumidas por el centro de							
*RÉGIMEN GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	formación. 9928 - PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS.							
REQUISITOS	Dirigidas a estudiantes de cuarto curso matriculados en la asignatura PRÁCTICAS* en el curso vigente de: 1. Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia 2. Degree in Communication Audiovisual and Multimedia 3. Grado en Artes Escénicas Estas *prácticas están vinculadas a las competencias específicas de cada grado, que deben alcanzar los estudiantes al finalizar los estudios.							
SEGUIMIENTO	La empresa designará un tutor/a que velará por el cumplimiento del proyecto							



formativo y deberá calificar las prácticas. Por otra parte, el estudiante deberá elaborar una memoria que deberá entregar a la tutora de la asignatura, Carolina Rúa. carolina.rua@eram.cat

TIPOLOGÍA	NO CURRICULARES							
HORAS	Mínimo 10 horas y máximo 750 horas por curso académico (Las fechas deben estar comprendidas entre las fechas de inicio y fin del curso académico) Del 12/09/23 al 06/09/24							
NORMATIVA	Real decreto 592/2014 del 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios							
RETRIBUCIÓN	Deben ser retribuidas. RETRIBUIDAS En caso de retribución están sometidos al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y, por tanto, se les aplica una retención mínima del IRPF del 2% La empresa/institución tiene el deber de dar de alta a las personas estudiantes en la Seguridad Social en la categoría de Cotización por contratos para la formación y el aprendizaje. La cotización a la Seguridad Social por los contratos para la formación y el aprendizaje consistirá en una cuota única mensual de 61,24 euros, distribuida de la siguiente forma: Concepto Empresa Trabajador Total Por Contingencias Comunes 51,06 € 10,18 € 61,24 €							
*RÉGIMEN GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	9927 - PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.							
REQUISITOS	Dirigidas a estudiantes matriculados a cualquiera de los siguientes grados: 1. Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia 2. Degree in Communication Audiovisual and Multimedia 3. Grado en Artes Escénicas 4. Grado en Moda							
SEGUIMIENTO	La empresa designará un tutor/a que velará por el cumplimiento del proyecto formativo.							